

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, miércoles 22 de septiembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 136

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,  
MERCANTIL, TRÁNSITO Y  
BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA  
METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, 24 de enero de 2020.  
209° y 160°  
Asunto: AP11-V-FALLAS-2019-000717

**EDICTO**  
**SE HACE SABER**

A los **HEREDEROS CONOCIDOS** del de cuyos **YONG HO KIM**, quien en vida era venezolano, mayor de edad, de nacionalidad venezolana y titular del número de pasaporte N° 39504592, que deberán comparecer por ante el **JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS**, en cualquiera de las horas establecidas en la tablilla del tribunal, a darse por citados, en el término de **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES** a la última publicación y fijación en la puerta del Tribunal del presente edicto se haga y constancia en autos de la última formalidad, en el expediente N° **AP11-V-FALLAS-2019-000717** (nomenclatura de este tribunal) en la demanda que por **IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN**, sigue el ciudadano **PEDRO EMILIO KIM ALVARADO**, mayor de edad, venezolano y titular de la cédula de identidad **V-12.685.748**, contra los herederos conocidos y desconocidos del de cuyos **YONG HO KIM**. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231° del Código de Procedimiento Civil. El presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días; dos (02) veces por semana. Ello quiere decir entonces, que deberán constar en actas la publicación de 32 carteles del mismo tenor. Dicho edicto deberá ser publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional. Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se les nombrará Defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ PROVISORIO  
**LEONEL ANTONIO ROJAS**



**SOMOS  
PUEBLO  
VALIENTE**



**VEA**  
es tu mejor  
inversión  
al más  
bajo costo

